



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-174-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...): d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).";

Que, a través de oficio GCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3538-M de 02 de junio de 2025, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de las Áreas de Medicina del Deporte y de la Área de Niño, Mujer y Familia del Departamento de Ciencias Médicas;

Que, mediante informe Nro. DCME-2025-0032 de 17 de junio de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) El Departamento de Ciencias Médicas requiere la designación del responsable de la Coordinación del Área del Niño, Mujer y Familia; y, del Área de Conocimiento de Medicina del Deporte del Departamento de Ciencias Médicas, a fin de organizar y ejecutar oportunamente las actividades administrativas y académicas correspondientes a la coordinación en mención. La terna propuesta para la designación de el/la responsable de las Áreas de Conocimiento del Niño, Mujer y Familia; y, del Área de Conocimiento de Medicina del Deporte del Departamento de Ciencias Médicas, está conformada por el personal docente ocasional tiempo completo contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. Orden de Rectorado 2025-043-ESPE-a-I, de 14 de marzo de 2025; en la cual resuelve publicar la Resolución ESPE-CA-RES-2025-015 Referencia: Acta nro. ESPE-CA-GSE-2025-007, sesión de 06 de marzo de 2025, expedida por el Consejo Académico, con la que se aprobó la Distribución de Carga Horaria Semanal para el Personal Académico 2025 de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Se procede a realizar la contratación al señor Dr. LUIS GERARDO BELTRAN BARRETO Mgtr. Profesor Ocasional / Tiempo Completo del Departamento de Ciencias Médicas con contrato No. UTHM-ESPE-M-00-2025-GSO-519 en el período académico del 20 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 fecha en la cual el presente contrato terminará automáticamente sin necesidad de notificación previa. En la terna propuesta no se puede realizar las Evaluaciones de desempeño de los señores docentes, los mismos que ingresaron en el presente Semestre SI-2025. Con memorando No. ESPE-DCME-C-10-2025-0742-M, del 02 de junio de 2025

se solicita a la Unidad de Talento Humano el Cuadro de Cumplimiento de Requisitos para la designación del/la responsable de la Coordinación del Área del Niño, Mujer y Familia; y, del Área de Conocimiento de Medicina del Deporte del Departamento de Ciencias Médicas. Con memorando No. ESPE-UTHM-2025-3538-M, del 2 de junio de 2025, la Unidad de Talento Humano remite el Cuadro de Cumplimiento de Requisitos para la designación del/la responsable de la Coordinación del Área del Niño, Mujer y Familia; y, del Área de Conocimiento de Medicina del Deporte del Departamento de Ciencias Médicas. Adjunto el Cuadro de Cumplimiento de requisitos. Cabe mencionar que, por primera vez, se designará un/a Coordinador/a para las Áreas de Conocimiento del Niño, Mujer y Familia; y, Medicina del Deporte, dado que, conforme a la Malla Curricular de la Carrera de Medicina, en el presente semestre se habilitan las asignaturas correspondientes a dichas áreas. Por lo tanto, no existe Orden de Rectorado previa que deba ser derogada. Asimismo, es importante señalar que la terna propuesta está conformada por docentes recientemente contratados para el Departamento ya que al personal docente tiempo completo de los semestres anteriores SI-2024 y SII-2024 no se les renovó el contrato de trabajo por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente. (...).” A su vez recomienda: “(...) Analizar y autorizar la designación de el/la responsable de la Coordinación del Área Conocimiento del Niño, Mujer y Familia; y, del Área de Conocimiento de Medicina del Deporte del Departamento de Ciencias Médicas conforme la terna propuesta en el presente informe.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-C-10-2025-0803-M de 18 de junio de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; remite al Vicerrector de Docencia: “(...) la documentación para la designación de el/la responsable de la Coordinador/a de las Áreas de Conocimiento del Niño, Mujer y Familia; y de Medicina del Deporte del Departamento de Ciencias Médicas, a fin de que se digne disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...).”;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2503-M de 23 de junio de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación del Coordinador de las Áreas de Medicina del Deporte y de la Área de Niño, Mujer y Familia del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante: “(...) se sirva disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador de las Áreas de Conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1459-M de 25 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General, Subrogante en atención al trámite para la designación del Coordinador de las Áreas de Medicina del Deporte y de la Área de Niño, Mujer y Familia del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; con base en el Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Méd. Beltrán Barreto Luis Gerardo, Magíster, como Coordinador de las mencionadas Áreas de Conocimiento;

Que, con fecha 29 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1459-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir el Méd. Beltrán Barreto Luis Gerardo, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Medicina del Deporte y de la Área de Niño, Mujer y Familia del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir del **31 de julio de 2025**, al Méd. Beltrán Barreto Luis Gerardo, Magíster como Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Medicina del Deporte y de la Área de Niño, Mujer y Familia del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Medicina del Deporte y de la Área de Niño, Mujer y Familia del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (entrante); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de julio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado